

Ficha BBRR y Convocatoria

Resolución de 4 de abril de 2024 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de las subvenciones a proyectos tractores de la enogastronomía de Galicia, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, y se procede a su convocatoria para el año 2024, con carácter plurianual (código de procedimiento TU503J)



[Acceso a la convocatoria](#)

Resolución de 4 de abril de 2024 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones a proyectos tractores de la enogastronomía de Galicia, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia y se procede a su convocatoria para el año 2024, con carácter plurianual (código de procedimiento TU503J)

Organismo responsable

Agencia de Turismo de Galicia

Ámbito geográfico

Galicia

Tipo de instrumento

Subvención

Finalidad de la ayuda (Art.1)

Estas bases reguladoras tienen por objeto establecer las condiciones para la concesión de ayudas para la puesta en marcha de **proyectos tractores que tengan un efecto transformador en el sector turístico enogastronómico** de Galicia, con los objetivos de **ampliar la oferta de alojamiento y de restauración y promover un turismo enogastronómico sostenible** en la Comunidad Autónoma de Galicia (código de procedimiento TU503J), así como proceder a su convocatoria para el año 2024, con carácter plurianual.

La **gestión de estas ayudas** se realizará de acuerdo con los **siguientes principios**:

- a) Publicidad, concurrencia, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- c) Eficiencia en la asignación de efectivos y en la utilización de recursos públicos.

Régimen de concesión

Concurrencia No Competitiva

Plazo de Solicitud (Art.10)

El plazo de presentación de solicitudes será de **cuatro meses** contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Galicia.

Resolución de 4 de abril de 2024 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones a proyectos tractores de la enogastronomía de Galicia, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia y se procede a su convocatoria para el año 2024, con carácter plurianual (código de procedimiento TU503J)

Actuaciones subvencionables (Art.5)

1. Con carácter general, y de acuerdo con lo establecido *en el artículo 29 de la Ley 9/2007, de 13 de junio*, se consideran **actuaciones subvencionables** aquellas que, de forma indudable, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionable, en los términos previstos en el **artículo 1 de estas bases**, y se realicen en el plazo establecido en estas bases.

Será requisito de la actuación subvencionable que el proyecto presentado tenga como finalidad la creación de un nuevo establecimiento de alojamiento turístico o restauración, según *los artículos 55 y 77 de la Ley 7/2011, de 27 de octubre, del turismo de Galicia*, de acuerdo con alguna de las **siguientes tipologías**:

- Establecimientos hoteleros.
- Pensiones.
- Apartamentos.
- Viviendas turísticas.
- Establecimientos de turismo rural.
- Albergues turísticos.

2. **Se trata de proyectos tractores con efectos a largo plazo**, que contribuyan a la transición verde, a la creación de empleo, a la sostenibilidad turística del destino y a la puesta en valor de la enogastronomía de Galicia. Los beneficios de la actuación no se limitarán a la empresa en cuestión, sino al sector turístico y a la sociedad en general a través de efectos indirectos positivos.

Resolución de 4 de abril de 2024 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones a proyectos tractores de la enogastronomía de Galicia, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia y se procede a su convocatoria para el año 2024, con carácter plurianual (código de procedimiento TU503J)

Actuaciones subvencionables (Art.5)

El proyecto deberá conllevar **la puesta en marcha de experiencias enogastronómicas**, tales como visitas en origen que pongan en valor el proceso de creación de la materia prima, su cuidado, recolección, procesado, elaboración del producto final, así como experiencias interactivas de cocina o showcooking, degustaciones y catas. Las experiencias deberán contar entre sus productos principales con, por lo menos, un producto que cuente con denominación de origen protegida de Galicia, indicación geográfica protegida de Galicia, la certificación Vinos de la Tierra, o que disponga del sello de destino Galicia Calidade. Deberá presentarse una memoria explicativa del proyecto enogastronómico que se va a desarrollar.

Los proyectos deberán cumplir, por lo menos, **dos de las siguientes condiciones**:

- Creación de un mínimo de cinco puestos de trabajo directos.
- Creación de vínculos con agentes públicos y privados del territorio que puedan ejercer un efecto palanca positivo en el sector turístico u otros sectores de actividad.
- Contribución a la sostenibilidad turística, mediante la implantación de nuevas fórmulas de gestión (utilización de productos de proximidad o ecológicos, implantación de fórmulas de reciclaje...) o bien mediante programas de actividades o sensibilización medioambiental para las personas usuarias turísticas.

Se pueden diferenciar **cuatro líneas de gasto subvencionable**:

- Línea 1:** creación de infraestructuras de alojamiento y restauración con criterios de sostenibilidad y eficiencia energética
- Línea 2:** sistemas de energías renovables y economía circular en el nuevo establecimiento turístico.
- Línea 3:** proyectos digitales vinculados a la enogastronomía y a la sostenibilidad turística en el nuevo establecimiento turístico.
- Línea 4:** experiencias enogastronómicas vinculadas al nuevo establecimiento turístico.

Resolución de 4 de abril de 2024 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones a proyectos tractores de la enogastronomía de Galicia, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia y se procede a su convocatoria para el año 2024, con carácter plurianual (código de procedimiento TU503J)

Financiación (Art.2)

- Las **ayudas previstas en esta convocatoria se financiarán con un crédito total de 2.500.000,00 euros**, imputables a la aplicación presupuestaria 04.A2.761A.770.0, proyecto 2022 00001, de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para 2024 y 2025.
- **El presupuesto se divide en cuatro líneas de actuación subvencionables:** la **línea 1**, creación de infraestructuras de alojamiento y restauración con criterios de sostenibilidad y eficiencia energética, con un presupuesto de 1.568.000,00 €; la **línea 2**, sistemas de energías renovables y economía circular, con un presupuesto de 400.000,00 €; la **línea 3**, proyectos digitales vinculados a la enogastronomía y a la sostenibilidad turística, con un presupuesto de 150.000,00 €, y la **línea 4**, experiencias enogastronómicas, con un presupuesto de 382.000,00 €.
- Las subvenciones previstas en esta resolución **se financiarán con el siguiente detalle:**

Líneas	Anualidad 2024	Anualidad 2025	Total
Línea 1	313.600,00 €	1.254.400,00 €	1.568.000,00 €
Línea 2	80.000,00 €	320.000,00 €	400.000,00 €
Línea 3	30.000,00 €	120.000,00 €	150.000,00 €
Línea 4	76.400,00 €	305.600,00 €	382.000,00 €
Total	500.000,00 €	2.000.000,00 €	2.500.000,00 €

Resolución de 4 de abril de 2024 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones a proyectos tractores de la enogastronomía de Galicia, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia y se procede a su convocatoria para el año 2024, con carácter plurianual (código de procedimiento TU503J)

Personas beneficiarias (Art.4)

- Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las **pequeñas y medianas empresas** (en adelante, pymes) y **grandes empresas** que proyecten llevar a cabo una inversión para la puesta en marcha de un nuevo establecimiento turístico localizado en la Comunidad Autónoma de Galicia, considerado subvencionable al amparo de lo regulado en las presentes bases. A estos efectos, las personas solicitantes deberán acreditar la categoría de la empresa de que se trate, pequeña, mediana o grande, en el momento de la presentación de la solicitud de ayuda.
- A los efectos de las presentes bases, **se considerarán pymes** las empresas que respondan a la definición de pyme establecida por la Comisión Europea en el *anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014*.
- **Deberá acreditarse, por cualquier título válido en derecho**, la propiedad de los inmuebles o predios objeto de la actuación o cualquier otro derecho que autorice a la persona beneficiaria a la realización de la inversión subvencionada y que permita, igualmente, la explotación del establecimiento durante todo el plazo de duración de la obligación de mantener la actividad prevista en el *artículo 10 de estas bases*.
- Los **requisitos para ser persona beneficiaria** deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes

Resolución de 4 de abril de 2024 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones a proyectos tractores de la enogastronomía de Galicia, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia y se procede a su convocatoria para el año 2024, con carácter plurianual (código de procedimiento TU503J)

Inversiones subvencionables (Art.6)

Serán subvencionables las **inversiones que estén vinculadas al proyecto** para el que se solicita la ayuda y que se materialicen en los conceptos que se relacionan.

Tendrán la consideración **de gastos subvencionables los que se relacionan a continuación** para cada línea de ayuda:

a) Línea 1: creación de infraestructuras de alojamiento y restauración con criterios de sostenibilidad y eficiencia energética.

- Obras necesarias para la puesta en marcha de nuevos establecimientos turísticos de alojamiento o restauración, integradas con el entorno y el medio ambiente natural.
- Incluirá el equipamiento necesario para la puesta en marcha del alojamiento turístico, siempre y cuando se utilicen materiales de bajo impacto ambiental en los términos del apartado anterior.
- Gastos de elaboración del proyecto de obra. Será subvencionable por este concepto hasta el 3 % de la inversión subvencionable, con el límite máximo de 10.000,00 €.

b) Línea 2: sistemas de energías renovables y economía circular-

- Incluirá la inversión en energías renovables: instalación de equipamientos para la producción de energía renovable (energía solar térmica, biomasa, aerotermia, geotermia y energía fotovoltaica).
- Gastos de elaboración del proyecto de obra. Será subvencionable por este concepto hasta el 3 % de la inversión subvencionable, con el límite máximo de 10.000,00 €.

Resolución de 4 de abril de 2024 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones a proyectos tractores de la enogastronomía de Galicia, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia y se procede a su convocatoria para el año 2024, con carácter plurianual (código de procedimiento TU503J)

Inversiones subvencionables (Art.6)

c) Línea 3: proyectos digitales vinculados a la enogastronomía y a la sostenibilidad turística.

- Se trata de proyectos digitales vinculados a una experiencia enogastronómica, que podrán incluir los siguientes gastos:
- Gastos de compra, diseño e instalación de aplicaciones informáticas y aplicaciones móviles.
- Gastos de compra e instalación de herramientas digitales, cartelería digital, pantallas interactivas.
- Gastos en equipos vinculados al diseño y puesta en marcha de la experiencia enogastronómica (gafas de realidad virtual...).
- Digitalización de eventos enogastronómicos.
- Herramientas de diagnóstico que sirvan para monitorizar los consumos energéticos o la reducción de residuos.

d) Línea 4: experiencias enogastronómicas sostenibles.

- Diseño del programa de puesta en marcha de la experiencia enogastronómica. Este programa podrá coincidir con el incorporado en la memoria explicativa del proyecto enogastronómico que se va a desarrollar a que se refiere el apartado 2 del artículo 5.
- Diseño de un protocolo de eventos sostenibles.
- Cartelería y señalética relacionada con la experiencia.

Resolución de 4 de abril de 2024 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones a proyectos tractores de la enogastronomía de Galicia, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia y se procede a su convocatoria para el año 2024, con carácter plurianual (código de procedimiento TU503J)

Inversiones subvencionables (Art.6)

- No serán subvencionables los gastos a que se refiere el *artículo 29.7 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, como no subvencionables.*
- Además, **no se considerarán subvencionables** los siguientes gastos:
 - a) Autorizaciones administrativas, licencias, permisos, coste de avales y/o fianzas, multas, tasas.
 - b) Gastos asociados a gestiones, contrataciones, consultas o trámites administrativos, aun siendo necesarios para la obtención de permisos o licencias.
 - c) Gastos recurrentes o de mantenimiento.
 - d) Seguros suscritos por el solicitante.
 - e) Costes financieros.
 - f) Costes asociados a sanciones penales, así como gastos de procedimientos judiciales.
 - g) Licencias destinadas a sistemas operativos y aplicaciones ofimáticas.
 - h) La vigilancia y seguridad durante la ejecución de la obra hasta la fecha de puesta en marcha.
 - i) Los costes de personal propio. i) Los gastos que no sean necesarios para el desarrollo del proyecto.
 - j) El impuesto sobre el valor añadido (IVA).
 - k) Gastos en equipamiento que impliquen el consumo de combustibles fósiles (tales como petróleo, carbón o gas natural).

Resolución de 4 de abril de 2024 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones a proyectos tractores de la enogastronomía de Galicia, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia y se procede a su convocatoria para el año 2024, con carácter plurianual (código de procedimiento TU503J)

Condiciones de los proyectos (Art.7)

- Los proyectos presentados **deberán ascender a un mínimo de 200.000,00 €** de inversión para el conjunto de las cuatro líneas de Subvencionabilidad.
- Los proyectos deberán **contribuir a la creación de oferta de alojamiento o de restauración que se justificará con el alta en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas (REAT)** antes de la finalización del período de justificación. La Agencia de Turismo de Galicia comprobará el cumplimiento de este requisito al finalizar el período de justificación.
- El proyecto de establecimiento turístico deberá contar con **informe previo favorable** de la Agencia de Turismo de Galicia en el momento de presentación de la solicitud de la ayuda, de conformidad con la normativa turística de aplicación.
- **De ser necesarias para llevar a cabo la actuación para la cual se solicita la subvención**, se deberá contar con la autorización o licencia urbanística o sectorial, tanto municipal como por parte de otros organismos o administraciones públicas, en materia de dominio público hidráulico, patrimonio cultural o carreteras, entre otras.

Resolución de 4 de abril de 2024 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones a proyectos tractores de la enogastronomía de Galicia, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia y se procede a su convocatoria para el año 2024, con carácter plurianual (código de procedimiento TU503J)

Compatibilidades (Art.3)

- La percepción de estas ayudas **no es compatible con otras subvenciones, ayudas e ingresos o recursos** para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración, entes públicos o privados.

Cuantía de la ayuda (Art.9)

La cuantía de la ayuda será el resultado de multiplicar la inversión subvencionable por las siguientes intensidades de ayuda, según la categoría de empresa:

- **35 %**, en el caso de las pequeñas empresas.
- **25 %**, en el caso de las medianas empresas.
- **15 %**, en el caso de grandes empresas.

El **límite máximo de ayuda pública será de 600.000,00 € por proyecto**. A estos efectos, se entiende por proyecto la puesta en marcha de un nuevo establecimiento turístico de alojamiento o restauración.

Resolución de 4 de abril de 2024 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones a proyectos tractores de la enogastronomía de Galicia, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia y se procede a su convocatoria para el año 2024, con carácter plurianual (código de procedimiento TU503J)

Plazo de ejecución (Art.7)

- El período de ejecución de las inversiones subvencionables se denomina plazo de ejecución del proyecto. El **plazo de ejecución abarcará** desde la fecha de presentación de la solicitud de ayuda **hasta el 31 de octubre de 2025**.

Esta ficha es un resumen que en ningún caso sustituya al contenido de las bases reguladoras y la convocatoria de ayuda.

